

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	4100131100032017-00421-00
RADICADO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JESSICA SÁNCHEZ CHACÓN
DEMANDADO:	CRISTIAN CAMILO MATTA DIAZ

Procede el Despacho a resolver la solicitud allegada por la parte ejecutante el 23 de marzo de 2023, por medio del cual solicita aclaración del oficio remitido al BANCO DE BOGOTÁ, relacionado con la medida cautelar decretada.

En auto de 24 de octubre de 2022 se decretó el embargo de dineros que posea el demandado, CRISTIAN CAMILO MATTA DIAZ, en diferentes entidades bancarias, entre esas el BANCO DE BOGOTÁ.

Dicha medida se comunicó a través de oficio No. de 1091 de 9 de noviembre de 2022, remitido el 18 de noviembre de 2022, frente al cual el BANCO DE BOGOTÁ en oficio GCOE-EMB-202211301012881 informó que tomaría nota de la medida, pero para ello requiere el código o cuenta para realizar los depósitos, la cual por error involuntario no se comunicó en el oficio remitido. En ese sentido, se **ORDENA:**

OFICIAR al BANCO DE BOGOTÁ informando que el número de cuenta al cual se deben consignar los depósitos judiciales, producto de la medida cautelar comunicada en oficio No. de 1091 de 9 de noviembre de 2022 es:

<i>No PROCESO</i>	41001311000320170042100	
No CUENTA	410012033003	
<i>DEMANDANTE</i>	C.C. 1075277801	JESSICA SANCHEZ CHACÓN
<i>DEMANDADO</i>	C.C. 1075245486	CRISTIAN CAMILO MATTA DÍAZ



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Mediante Secretaría remítase el respectivo oficio con copia al apoderado de la parte demandante u20182173727@usco.edu.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1993462d4c21925f2e2f5429617f63da187b2f0b8460577f983690af8d34ca61**

Documento generado en 29/03/2023 10:55:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>